



31 DIC 2010

BUIN,

DECRETO AR. N° 332 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para ejecutar programas de relaciones públicas de carácter comunicacional, orientados a proyectar la imagen corporativa del Municipio a la comunidad.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Acuerdo N° 273 de fecha 25 de Enero del 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2010.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 201 de fecha 26 de Noviembre de 2010, enviado por el Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de don Marcelo Teuber Carrillo, para prestación de servicios profesionales.
- 8.- La resolución del señor Alcalde Titular.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2010, con don **MARCELO ALEJANDRO TEUBER CARRILLO**, Egresado de Administración Pública, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 124, 125 y 126 del Acuerdo N° 273 de fecha 25 de Enero de 2010.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Ejecutar programas de relaciones públicas de carácter comunicacional, orientadas a proyectar la imagen corporativa del Municipio a la comunidad estableciendo redes a través de los medios periodísticos y mejorando las comunicaciones con las autoridades comunales y nacionales.
- Reactualizar base de datos de organizaciones e instituciones comunales y nacionales.
- Elaborar un programa de difusión comunicacional de los proyectos y actividades municipales.

2.- Don **MARCELO ALEJANDRO TEUBER CARRILLO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 888.889.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Alcalde.

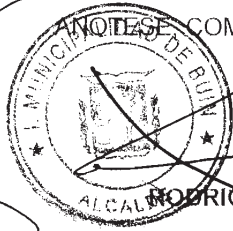
3.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 01 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2010.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

NOTAS: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
ANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED//EAO/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Administración Municipal.
- Copia interesado.